

# ACCIÓN URGENTE

**PRÓXIMA SENTENCIA EN LA CAUSA DE DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**Se cree que el Tribunal de Casación de Bahrein dictará sentencia el 31 de diciembre en la causa de Nabeel Rajab, destacado defensor de los derechos humanos. Nabeel fue declarado culpable y condenado a cinco años de prisión en junio de 2018 por publicar tuits pacíficos sobre el conflicto en Yemen y las denuncias de torturas en la prisión de Yaw.**

El Tribunal de Casación revisará la causa del defensor de los derechos humanos **Nabeel Rajab** el 31 de diciembre de 2018, y es posible que dicte sentencia ese mismo día. El 21 de febrero, el Tribunal Penal Superior había hallado culpable a Nabeel Rajab y lo había condenado a cinco años de prisión por publicar y retuitear en su cuenta de Twitter comentarios pacíficos sobre las muertes de civiles en el conflicto de Yemen a manos de la coalición liderada por Arabia Saudí y sobre las denuncias de torturas en la prisión de Yaw. Fue declarado culpable y condenado con arreglo a los artículos 133 y 215 del código penal de Bahrein por “difundir rumores falsos en tiempo de guerra”, “insultar a un país extranjero” e “insultar a las autoridades públicas”. El 5 de junio de 2018, la sentencia fue confirmada en apelación por el mismo juez que previamente había dictado una orden de traslado de la causa para que se investigase en mayor profundidad. Los representantes legales de Nabeel Rajab afirman que esto vulnera el artículo 210 del Código de Procedimiento Penal de Bahrein, en virtud del cual los jueces tienen prohibido participar en una resolución judicial si ya han llevado a cabo con anterioridad alguna tarea en relación con la investigación o traslado de la causa en cuestión.

Nabeel Rajab ya está cumpliendo una pena de prisión de dos años, ratificada el 15 de enero por el Tribunal de Casación, en relación con unas entrevistas en televisión que había concedido en 2015 y 2016. En aquella causa fue declarado culpable de “difundir noticias, declaraciones y rumores falsos sobre la situación interna del reino, que menoscaban su prestigio y posición”.

Varios artículos del Código Penal de Bahrein incluyen disposiciones de redacción imprecisa que criminalizan el ejercicio de la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, lo que contraviene el derecho internacional de los derechos humanos. Estos artículos pueden utilizarse para castigar el ejercicio pacífico de los derechos humanos.

## **Escriban inmediatamente en árabe, en inglés o en su propio idioma:**

- pidiendo a las autoridades bahreínes que dejen a Nabeel Rajab en libertad de inmediato y sin condiciones y que anulen sus sentencias condenatorias, pues es preso de conciencia, recluido únicamente por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión;
- instándolas a que, hasta que sea puesto en libertad, garanticen que no es sometido a tortura ni otros malos tratos y tiene acceso periódico a su familia, a asistencia letrada de su elección y a servicios médicos adecuados;
- instándolas a que defiendan el derecho a la libertad de expresión y revocquen las leyes que penalizan el ejercicio pacífico del derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión, incluido el artículo 216 del Código Penal.

## **ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 24 DE ENERO DE 2019 A:**

Rey  
 King  
 Shaikh Hamad bin 'Issa Al Khalifa  
 Office of His Majesty the King  
 P. O. Box 555  
 Rifa'a Palace, al-Manama, Bahrein  
 Fax: +973 1766 4587  
**Tratamiento: Majestad / Your Majesty**

Ministro de Justicia y Asuntos Islámicos  
 Minister of Justice and Islamic Affairs  
 Shaikh Khaled bin Ali al-Khalifa  
 Ministry of Justice and Islamic Affairs  
 P. O. Box 450, al-Manama, Bahrein  
 Fax: +973 1753 1284  
 Formulario-e: <http://www.moj.gov.bh/en/>  
 Twitter: @Khaled\_Bin\_Ali  
**Tratamiento: Excelencia / Your Excellency**

**Y copias a:**  
Ministro del Interior  
 Minister of Interior  
 Shaikh Rashid bin 'Abdullah Al Khalifa  
 Ministry of Interior  
 P. O. Box 13, al-Manama, Bahrein  
 Fax: +973 1723 2661  
 Twitter: @moi\_Bahrain  
**Tratamiento: Excelencia / Your Excellency**

**Envíen también copia a la representación diplomática de Bahrein acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:**

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento  
 Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la vigesimosegunda actualización de AU 249/14. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/mde11/8552/2018/es/>

**AMNISTÍA  
 INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

## PRÓXIMA SENTENCIA EN LA CAUSA DE DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nabeel Rajab es un destacado defensor de los derechos humanos y presidente del Centro de Derechos Humanos de Bahréin. El 13 de junio de 2016, alrededor de las cinco de la madrugada, 15 policías vestidos con ropas de civil lo detuvieron en su domicilio, en la localidad de Bani Jamra, al oeste de la capital del país, Manama. De allí fue trasladado a la Dirección de Investigación Criminal. Al día siguiente lo llevaron a la fiscalía y lo acusaron de “difundir información y rumores falsos en entrevistas televisadas, con el fin de desacreditar al Estado”. El 26 de junio, estando detenido, supo que iba a ser sometido a juicio el 12 de julio de 2016 por unos comentarios que había publicado y retuiteado en Twitter acerca del conflicto en Yemen y de denuncias de torturas cometidas en la prisión de Yaw. Se le acusó de “difundir rumores falsos en tiempo de guerra”, “insultar a las autoridades públicas” (al Ministerio del Interior) e “insultar a un país extranjero”. El 28 de diciembre de 2016, el tribunal ordenó su puesta en libertad, pero las autoridades se negaron a liberarlo y volvieron a detenerlo inmediatamente en relación con la investigación sobre las entrevistas por televisión que había concedido en 2015 y 2016. El nuevo juicio comenzó el 23 de enero de 2017. El 10 de julio fue declarado culpable y condenado a dos años de prisión. La condena fue confirmada por el Tribunal de Apelación el 22 de noviembre, y por el Tribunal de Casación, el 15 de febrero de 2018.

Durante su detención, Nabeel Rajab pasó más de nueve meses en régimen de aislamiento. A principios de abril de 2017 fue trasladado al hospital del Ministerio del Interior en Al Qaala, al noroeste de Manama, por complicaciones surgidas tras una intervención quirúrgica. El 25 de octubre, lo trasladaron a la prisión de Yaw, al sur de Manama, donde lo sometieron a un registro corporal invasivo, le afeitaron la cabeza a la fuerza y le confiscaron sus libros y prendas de ropa. Esa noche, cuando dormía, los guardias de la prisión irrumpieron en su celda y le practicaron otro registro corporal invasivo, a la vez que le gritaban.

El 4 de septiembre de 2016, el *New York Times* publicó en su sección de opinión una carta abierta con el nombre de Nabeel Rajab en la que éste describía la situación en Bahréin y su propio juicio e instaba al gobierno del presidente Obama a emplear su influencia para solucionar el conflicto de Yemen. Al día siguiente, la fiscalía interrogó a Nabeel Rajab y lo acusó de “difundir noticias y afirmaciones falsas y rumores perniciosos que socavan el prestigio del Estado” en relación con dicho artículo. Aún no se ha fijado fecha del juicio por esta causa. El 19 de diciembre de 2016 se publicó un artículo con el nombre de Nabeel Rajab en *Le Monde*. Dos días después fue interrogado en la Dirección de Investigaciones Criminales, acusado de “difundir noticias y afirmaciones falsas y rumores perniciosos que socavan el prestigio de Bahréin y los países hermanos del Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo Pérsico y [constituyen] un intento de poner en peligro sus relaciones”. El asunto se remitió a la fiscalía, pero no se sabe si se formularán oficialmente cargos contra Nabeel Rajab. El 12 de septiembre de 2017, el fiscal antiterrorista lo interrogó acerca de unos comentarios y una imagen publicados en enero de 2017 en cuentas de redes sociales abiertas a su nombre. En una cuenta de Instagram a nombre de Nabeel Rajab se había publicado una imagen del rey de Bahréin con un versículo del Corán en el que se preguntaba si creía que “nadie tenía poder sobre él”, a la vez que en su cuenta de Twitter se publicaban unos comentarios donde se hablaba de no cooperar con las instituciones nacionales y se hacía un llamamiento a protestar por la ejecución de tres hombres el 15 de enero de 2017. Nabeel Rajab negó los cargos de “incitación al odio al régimen”, “incitación a no cumplir la ley” y “propagación de noticias falsas”. La causa no se ha llevado aún a juicio, pero podría activarse en cualquier momento.

En mayo de 2014, Nabeel Rajab terminó de cumplir una pena de dos años en la prisión de Yaw, impuesta por participar en una “concentración ilegal”, “alterar el orden público” y “convocar manifestaciones y participar en ellas” en Manama “sin previo aviso”, entre enero y marzo de 2012. En noviembre de ese año se le impuso la prohibición de viajar. Entre abril y julio de 2015 cumplió también parte de una condena de seis meses que le había sido impuesta por “insultar públicamente a instituciones oficiales”, en relación con dos tuits que había publicado el 28 de septiembre de 2014 y que se consideraron ofensivos para los ministerios de Defensa y del Interior. Quedó en libertad el 13 de julio de 2015 por motivos médicos y posteriormente se benefició de un indulto real. En agosto de 2015 se levantó la prohibición de viajar dictada contra él en noviembre de 2014, pero a continuación sus abogados tuvieron noticia de que se había vuelto a dictar otra el 13 de julio de 2015, que continúa en vigor.

Nombre: Nabeel Rajab

Sexo: Hombre

Más información sobre AU: 249/14 Índice: MDE 11/9566/2018 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2018

